



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2023-MUDIAR

El Arenal, 10 de mayo del 2023

VISTO:

El INFORME N° 051-2023-MUDIAR.ALE-LARR, emitido por el Asesor Legal Abogado Luis Alberto Mauricio Reyes, sobre opinión de renuncia irrevocable como Encargada de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital El Arenal y;

REFERENCIA : CARTA N° 013-2023-STPDA-MUDIAR.A.S.C Y SUS RECAUDOS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la citada norma, de aplicación progresiva por parte de las entidades de la Administración Pública, estableció en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 30057 las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la Entidad, el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que " Las Autoridades de los Órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y serán designados con resolución del titular de la entidad".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



Que, la Entidad debe contar con un Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, donde se precisara la labor del Secretario Técnico y la forma de su designación.

Que, mediante INFORME N° 051-2023-MUDIAR.ALE-LARR, emitido por el Asesor Legal Abogado Luis Alberto Mauricio Reyes, sobre opinión de renuncia irrevocable como Encargada de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital El Arenal, la Señora Aurora Sosa Castillo de Preciado, de fecha 04 de mayo del 2023, y habiendo sido designada con Resolución N° 13-2023-MUDIAR. En adición a sus funciones, la opinión legal concluye que se debe DECLARAR PROCEDENTE la aceptación de la renuncia. Debiéndose realizar en forma urgente la contratación de un profesional que asuma dicha función, considerando que existen procesos Administrativos vigentes que deben ser encausados de manera de urgente.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en su de las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la resolución de Alcaldía N° 13-2023-MUDIAR. De fecha 03 de enero del 2023, en la cual se designó a la Señora AURORA SOSA CASTILLO DE PRECIADO, como ENCARGADA de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital El Arenal, en adición a sus funciones y RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 127-2022-MUDIAR. Por haberse designado por el periodo de dos años.

ARTICULO SEGUNDO.- REALIZAR DE MANERA URGENTE a partir de la fecha la contratación de un Profesional que asuma dicha función. La nueva designación en cumplimiento a la Ley 31433, art. 92° Ley N° 30057

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Personal de la Municipalidad Distrital El Arenal, el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con Asesoría Legal.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Jhordan Jesus Fernandez López
ALCALDE

El Arenal, 04 de Mayo del 2023.

REQUERIMIENTO Nº 001-2023- ALE-LAMR/MUDIAR.-

SEÑOR: JHORDAN JESÚS FERNANDEZ LÓPEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital El Arenal

ASUNTO: Requerimiento



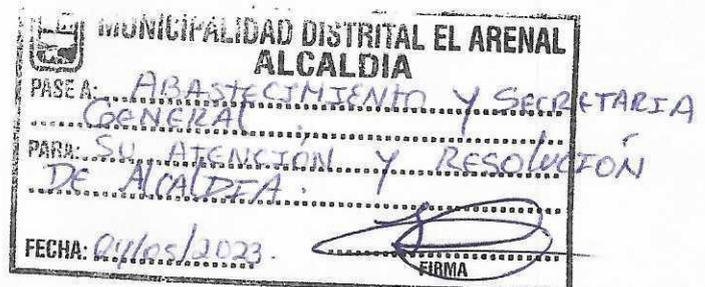
Es grato dirigirme a usted para saludarle, a la vez manifestarle que es necesario contar con un Recurso Humano, para que realice labores de secretario Técnico de procesos administrativos disciplinarios, para lo cual se recomienda sea abogado, adjuntando para tal efecto de contratación los términos de referencia.

Por lo cual hago el requerimiento de un recurso humano por haber renunciado la actual secretaria técnica, debiendo realizar una contratación urgente para el mes de mayo a Julio del 2023.

Es todo cuanto soljico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

[Signature]
Abog. Luis A. Muriel Rojas
PERSONA LEGAL EXTERNO



INFORME N° 051-2023/MUDIAR-ALE-LAMR



A : JHORDAN JESÚS FERNANDEZ LOPEZ.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL.

DE: : ABOG. LUIS ALBERTO MAURICIO REYES.

ASESOR LEGAL EXTERNO - MUDIAR

ASUNTO: OPINIÓN SOBRE RENUNCIA IRREVOCABLE DE SECRETARIO TÉCNICO.

REFERENCIA: a) EXPEDIENTE 1807-2023 y sus recaudos, de fecha 04 de mayo del 2023.

FECHA: EL ARENAL, 10 de mayo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita informe legal sobre renuncia irrevocable de secretario técnico.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Que, la encargada de secretaria técnica de PAD señora Aurora Sosa Castillo de Preciado, con fecha 04 de mayo presento formalmente su renuncia irrevocable, por la carga laboral asignadas a su responsabilidad como son OMAPED, promotora de DEMUNA, CEFODIA, IAL y oficina de asuntos sociales comunales, CIAN, indicando además que no tiene el perfil profesional para ejercer dicha función, sugiriendo que dicho cargo debe ser ocupado por un abogado.

Que, habiendo presentado carta de renuncia irrevocable con fecha 04 de mayo del 2023, y habiendo sido designada con resolución de Alcaldía 013-2023-MUDIAR, de fecha 03 de enero del 2023 con adición a las funciones antes señaladas, la servidora señora Aurora Sosa Castillo de Preciado, identificada con DNI N° 03498669, de manera voluntaria e irrevocable, concluyendo que se debe declarar procedente la aceptación de la renuncia, debiendo realizar en forma urgente la contratación de un profesional que asuma dicha función, considerando que existen procesos administrativos vigentes que deben ser encausados, e iniciar la evaluación curricular para la contratación de un nuevo profesional, considerando que la servidora solicita su renuncia irrevocable, el cal debe ser acogido y dejar sin efecto su designación, debiendo realizar el requerimiento formal de un nuevo profesional que asuma las funciones de secretario técnico de procesos administrativos disciplinarios.

Es todo, cuanto tengo que Informar, remitiendo el presente Informe para los fines que se crea conveniente.

Abog. L. ASESOR LEGAL EXTERNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ALCALDIA
PASE A: SECRETARIA GENERAL
PARA: DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN
FECHA: 10/05/2023
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
OFICINA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DICIPLINARIOS.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”.

El Arenal, 04 de mayo de 2023.

CARTA N° 013- 2023-STPAD -MUDIAR/A.S.C.

SEÑOR:

JHORDAN JESUS, FERNANDEZ LOPEZ.
ALCALDE DE LA MUNIICIPALIDAD DISTRITAL – EL ARENAL.

EN ATENCION:

ASESORIA LEGAL – MUDIAR.
ABOGADO EXTERNO -MUDIAR.

ASUNTO:

RENUNCIA IRREVOCABLE COMO SECRETARIO
TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DISCIPLINARIOS – MUDIAR.

Referencia:

RESOLUCION DE ALCALDIA N°13-2023-MUDIAR.
De fecha 03 de enero de 2023.



Es grato dirigirme a usted; para expresarle el cordial saludo Institucional, y al mismo tiempo **INFORMAR A SU DESPACHO, MI RENUNCIA IRREVOCABLE**, como secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital el Arenal; según RESOLUCION DE ALCALDIA N°13-2023-MUDIAR, de fecha 03 de enero del 2023.

Fundamento en derecho a mi RENUNCIA IRREVOCABLE, por la carga laboral asignadas a mi responsabilidad como el Servicio de OMAPED, Promotora de DEMUNA, CEFODIA, IAL, adicional la SECRETARIA TECNICA DE LA INSTANCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL GRUPO FAMILIAR, GESTORA DE TURISMO, PLAN LECTOR MUNICIPAL, la Oficina de ASUNTOS SOCIALES COMUNALES, CIAN, IAL y SECRETARIA TECNICA DE PAD.

Que, según el Artículo 94 del DECRETO SUPREMO N°040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una secretaria técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos Servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. **DE PREFERENCIA serán ABOGADOS** y son designados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL P.A.D.
OFICINA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DICIPLINARIOS.



Además de ello no tengo el Perfil Profesional para ejercer estas funciones legales, por lo cual me motiva a presentar mi **RENUNCIA IRREVOCABLE**, ya que se necesita un Profesional (abogado) para que desempeñe dicho cargo.

Agradezco toda la confianza depositada en mí, sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.


AURORA SOSA CASTILLO DE PRECIADO
OFICINA DE SECRETARIA TECNICA.
P.A.D



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA

Ley de Creación 03 - 11 - 1874

R.U.C. 20190793681

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 13-2023-MUDIAR

El Arenal, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL-PAITA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar el gerente municipal y; a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, en el artículo 6° de la citada Ley, prescribe "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR con eficacia a partir del 04 de enero del 2023, a la Señora AURORA SOSA CASTILLO DE PRECIADO, identificada con DNI N° 03498669, en la Encargatura de OFICINA DE SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, de la Municipalidad Distrital El Arenal, categoría nombrada, bajo el régimen de Decreto Ley 276.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

.....
JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ
ALCALDE

R/A 106

CARTA N° 207-2023-CPC. JERL

Arenal 10 de Mayo del 2023

A : JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ
ALCALDE DISTRITAL
MUNICIPALIDAD DISRITAL DE ARENAL

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS .

REF.:

- a) INFORME N°157-2023-DIDUR-ING.JEGG-MUDIAR DE FECHA 09.05.2023
b) REQUERIMIENTO N°019-2023-CODISEC-MUDIAR DE FECHA 02.05.2023



Por la presente me dirijo a usted para expresarle nuestro saludo a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, con REQUERIMIENTO N°019-2023-CODISEC-MUDIAR DE FECHA 02.05.2023 el señor Luis Mercedes Medina ramos, Coordinador del equipo técnico de Seguridad ciudadana, señala que la camioneta de seguridad Ciudadana ha sido revisada por un mecánico, el cual recomienda realizar las siguientes actividades, así como los materiales, los cuales se adjuntan, y que son por los importes de S/.7.300.00 (Bienes) y S/.4.000.00 (Servicios).

Que con INFORME N°157-2023-DIDUR-ING.JEGG-MUDIAR DE FECHA 09.05.2023 solicita el requerimiento de suministros de bienes y contrataciones de servicios para la unidad móvil Camioneta de Serenazgo para el proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, en reunión de trabajo con la Alta Dirección, el señor alcalde manifestó, que la EPS Grau ha cancelado recursos del Impuesto Predial pendientes de pago del año 2022 por los importes de S/.22.530.93 correspondiente al III Trimestre, S/.22.530.93 correspondiente al IV trimestre del 2022, los que bien se puede afectar a este proyecto y darle operatividad a la unidad de Serenazgo.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su **Artículo 46° respecto a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el numeral 46.1** señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo en el artículo 50° del mismo Decreto Legislativo en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)

(...)1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, así mismo la Directiva N°005-2022-EF/50.01 en el artículo 28, numeral 28.1, inciso c) establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, en ese sentido, los recursos requeridos en los informes de la referencia serán afectados al rubro 08 Impuestos Municipales al proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" por el importe de S/.11.300.00.

INGRESOS:

PLIEGO 301580 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Especifica del Gasto

En Soles



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874**

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

INFORME N° 157 -2023 - DIDUR - ING. JEGG - MUDIAR

AL : Sr. JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal

DE : ING. JUSTO ENRIQUE GONZALES GONZALES
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE BIENES Y, SERVICIOS

REFERENCIA : a) Requerimiento N° 019-2023-CODISEC-MUDIAR

b) Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"



FECHA : El Arenal, 09 de Mayo del 2023

Con la presente me dirijo a usted para comunicarle que mediante documento en referencia a), el coordinador del equipo técnico de seguridad ciudadana informa que la Unidad Móvil Camioneta de Seguridad Ciudadana necesita de suministro de bienes y servicios para su operatividad y realización de actividades correspondientes a la Unidad Móvil.

Por lo expuesto; solicito el requerimiento de suministro de bienes y contratación de servicios para la Unidad Móvil Camioneta de Serenazgo para el Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EL DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA".

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ING. JUSTO ENRIQUE GONZALES GONZALES
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ALCALDIA**

PASE A: ABASTECIMIENTO

PARA: SU AGENCION

FECHA: 09/05/2023

C.c Archivo

**REQUERIMIENTO: "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EL DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA-
DEPARTAMENTO DE PIURA"**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
1.00	REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES				
1.01.00	ALARMA DE RETROCESO	und	1	7,300.00	7,300.00
1.02.00	FARO POSTERIOR	und	1	250.00	250.00
1.03.00	BUJES DELANTEROS	und	1	1,000.00	1,000.00
1.04.00	FORRO DE TIMON	und	4	150.00	600.00
1.05.00	CIRCULINA	und	1	150.00	150.00
1.06.00	SIRENA	und	1	0.00	0.00
1.07.00	FUNDA DE ASIENTOS	und	1	200.00	200.00
1.08.00	PLUMILLA DE LIMPIAPARABRISAS	und	1	200.00	200.00
1.09.00	PASTILLAS DE FRENO	Par	1	200.00	200.00
1.10.00	LLANTAS	Juego	1	700.00	700.00
2.00	REQUERIMIENTO DE SERVICIOS		4	1,000.00	4,000.00
2.01.00	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR				4,000.00
2.02.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PALIERES	GLB	1.00	600.00	600.00
2.03.00	SERVICIO DE REVISION DE ACEITE CAJA Y CORONA	GLB	1.00	300.00	300.00
2.04.00	SERVICIO DE REVISION MOTOR LIMPIAPARABRISAS	GLB	1.00	300.00	300.00
2.05.00	SERVICIO DE REVISION DECLAXON	GLB	1.00	150.00	150.00
2.06.00	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES DELANTEROS	GLB	1.00	100.00	100.00
2.07.00	SERVICIO DE INSTALACION DE PLUMILLAS	GLB	1.00	400.00	400.00
2.08.00	SERVICIO DE INSTALACION DE FUNDAS DE ASIENTOS	GLB	1.00	100.00	100.00
2.09.00	SERVICIO DE CAMBIO DE FARO POSTERIOR	GLB	1.00	100.00	100.00
2.10.00	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	GLB	1.00	150.00	150.00
2.11.00	SERVICIO DE PULIDO DE FAROS DELANTEROS	GLB	1.00	650.00	650.00
2.13.00	SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS POSTERIORES	GLB	1.00	150.00	150.00
2.14.00	SERVICIO DE ESCANEO	GLB	1.00	150.00	150.00
2.15.00	SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS	GLB	1.00	150.00	150.00
2.16.00	JUEGO DE AMORTIGUADORES	GLB	1.00	400.00	400.00
	TOTAL S/		1.00	300.00	300.00
					11,300.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA
LEY DE CREACIÓN 03 - 11 - 1874
SEGURIDAD CIUDADANA**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUERIMIENTO N° 019-2023-CODISEC-MUDIAR



A : JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital El Arenal

DE : M. Luis Medina Ramos
Coordinador de Seguridad Ciudadana El Arenal

Asunto : Solicito Materiales para Unidad Movil.

FECHA : 02 DE MAYO DE 2023.

De mi especial consideración, por el presente me dirijo a usted, para expresarle el cordial saludo institucional y así mismo manifestarle lo siguiente:

Que, como es de su conocimiento la Camioneta de Seguridad Ciudadana El Arenal, ha sido revisada por un mecánico, el cual recomienda realizar las siguientes actividades, así como los materiales los cuales adjunto, además también se requiere la alarma de retroceso, motivo por el cual recorro a usted para solicitarle dichos materiales y puedan realizar las actividades correspondientes en la Unidad Móvil.

sin otro particular me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Mercedes Luis Medina Ramos
Mercedes Luis Medina Ramos
COORDINADOR EQUIPO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EL ARENAL



Hora: 9:20 a

